

I INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS
9318-2018
PROGRAMA
ESPACIO DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

CONVOCATORIA PAF-SDIS-I-002-2019

OBJETO: CONTRATAR: “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CRECER “CAMPO ALEGRE - CALANDAIMA” EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ D.C.”.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo I Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el día veintiún (21) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

Posterior a dicho periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. **INTERESADO: YESID TORRES** comunicación mediante correo electrónico el día lunes, 25 de febrero de 2019 6:10 p. m.

OBSERVACIÓN
<p>Buena tarde</p> <p>Dado los inconvenientes que se han presentado con la expedición de las pólizas por las notas que solicita la entidad contratante de manera puntual como condiciones particulares literal a) condiciones particulares o coberturas adicionales que apliquen a todos los amparos de la póliza de Cumplimiento pag 21, la única entidad que expide esta póliza es Confianza siempre y cuando se considere lo siguiente:</p> <p>RESPUESTA DE CONFIANZA Findeter solicita unas notas puntuales, en las cuales la compañía determino que es posible la inclusión de la siguiente manera (esas notas deben ser aceptadas por escrito por parte de findeter)</p> <ul style="list-style-type: none">• NOTA 1: No terminación automática del seguro. <i>(no hay problema, se puede incluir, ya que Findeter es una entidad privada con régimen de contratación pública).</i>• NOTA 2: Amparo automático hasta de 30 días para prorrogas, - <i>(se debe incluir junto con el siguiente texto)</i> en el evento en que el contrato se haya prorrogado, más dicha extensión en el tiempo no haya sido formalizada mediante otrosí, acta de modificación bilateral u otro documento escrito firmado por las partes. Esta cobertura tendrá aplicación solo si en el momento de ocurrencia del siniestro EL CONTRATANTE, cuenta con actas o documentos del supervisor, administrador y/o interventor del contrato, de las cuales pueda desprenderse la prórroga del

mismo.

- **NOTA 3: Inoponibilidad de excepciones de la compañía de seguros al asegurado.** *-(se debe incluir junto con el siguiente texto)-*: “La compañía de seguros no puede oponerse o defenderse de las reclamaciones que presente la Entidad Contratante alegando la conducta del tomador del seguro, en especial las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro o cualquier otra excepción que tenga el asegurador en contra del contratista”
- **NOTA 4: Improcedencia de la figura de la agravación del estado del riesgo, respecto al deber de informar por parte de EL CONTRATANTE:** *-(se debe incluir junto con el siguiente texto)-*: A la Entidad Contratante no le serán oponibles por parte de la ASEGURADORA las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro o de su omisión en cuanto al deber de informar sobre la agravación del estado del riesgo, ni en general cualesquiera otras excepciones que posea la ASEGURADORA en contra del contratista.

Por lo anterior solicitamos sea considerada la observación para de esta manera garantizar una mayor pluralidad en lo posibles proponentes, es pertinente mencionar que Liberty, Seguros del Estados y demás compañías en el mercado se están absteniendo de expedir seriedad de oferta para estos procesos...

Quedamos atentos

Cordialmente

RESPUESTA

Frente a esta observación, la Entidad se permite informar que en el mercado asegurador, existen compañías interesadas en expedir las pólizas para este proceso; sujeto al cumplimiento de las políticas de suscripción por parte de los oferentes.

2. **INTERESADO: RICHARD LONDOÑO CASTAÑEDA** comunicación mediante correo electrónico el día martes, 26 de febrero de 2019 9:29 a. m.

OBSERVACIÓN
Saludos señores FINDETER DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Asunto: CONVOCATORIA N° PAF-SDIS-I-002 -2019 con el objeto CONTRATAR: “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CRECER “CAMPO ALEGRE - CALANDAIMA” EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ D.C.”. PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS 9318-2018 Teléfonos: 6230311 Calle 103 No. 19 - 20 Bogotá D.C. – Colombia

Respetados Señores

Una vez evaluado el pre pliego de la referencia, se tiene que:

1. Teniendo en cuenta el formato número 5, se puede apreciar que este debe ser presentado única y exclusivamente por el proponente adjudicatario del proceso, es correcta mi apreciación.

Sin otro particular.

Cordialmente,

RICHARD LONDOÑO CASTAÑEDA

RESPUESTA

Frente a la observación la Entidad se permite aclarar que, solo se presentará por el oferente adjudicatario tal como se establece en el citado Formato:

“

(...)

El proponente seleccionado deberá diligenciar el Formato de Estimación Propuesta Económica Detallada y Factor Multiplicador para la interventoría del proyecto, teniendo especial cuidado de diligenciar cada una de las casillas por todo el personal ofrecido, que en todo caso, no puede ser inferior al personal mínimo (Anexo 1), de acuerdo a la dedicación mínima requerida para la ejecución de la interventoría y totalizar las mismas, así como los demás costos directos requeridos en el presente formato y presentarlo al supervisor del contrato como requisito previo a la suscripción del acta de inicio del mismo.

En consecuencia, no se debe presentar con la propuesta. Este formato se considera únicamente una herramienta para la supervisión del contrato. Por lo tanto, no será objeto de verificación ni evaluación y en ningún caso puede modificar el valor de la propuesta económica.

(...)”.

3. **INTERESADO: JULIETH A. LÓPEZ M.** comunicación mediante correo electrónico el día jueves, 28 de febrero de 2019 11:29 a. m.

OBSERVACIÓN

En atención a la convocatoria de la referencia y como proponente interesado en participar, nos permitimos realizar observaciones a los Términos de Referencia:

1. Con relación al “ANEXO 1 PERSONAL REQUERIDO” solicitamos respetuosamente a la entidad se realice nuevamente la valorización de la dedicación del personal solicitado para la ejecución de las actividades correspondiente al contrato teniendo en cuenta que estas no suplen 100% las necesidades de las actividades de cada profesional en el desarrollo del contrato, lo anterior respecto a los siguientes profesionales en donde se indica el porcentaje de dedicación sugerido:

A. Durante la ejecución de las obras

Cargo	Porcentaje de Dedicación Establecido	Porcentaje de Dedicación Sugerido
Residente de Interventoría de Acabados	20%	50%
Ingeniero en costos y presupuesto	15%	20%
Profesional en Aseguramiento de Calidad	15%	20%
Especialista Eléctrico	15%	20%
Especialista Hidrosanitario. – Red Contra Incendio y Gas	15%	20%
Especialista Estructural	15%	20%
Ingeniero Auxiliar	10%	20%

B. Durante el proceso de cierre y liquidación del proyecto (un (1) mes siguiente a la suscripción del acta de terminación de la ejecución de la Obra)

Cargo	Porcentaje de Dedicación Establecido	Porcentaje de Dedicación Sugerido
Director de Interventoría	8%	30%
Residente de Interventoría Obra Civil	10%	50%

Sugerimos a la entidad para la etapa de cierre y liquidación del proyecto mantener el profesional social, debido a que su dedicación es necesaria para la etapa de liquidación del contrato, siendo así solicitamos a la entidad quede de la siguiente forma:

Cargo	Porcentaje de Dedicación Establecido	Porcentaje de Dedicación Sugerido
Profesional Social		50%

2. Por otro lado, solicitamos a la entidad respetuosamente se amplíe la fecha de cierre de acuerdo a la Adenda No. 1; teniendo en cuenta que la ampliación realizada en esta adenda no suplen los días necesarios para el trámite del requisito habilitante del numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO reiteramos que este se demora aproximadamente 15 días hábiles por lo cual es necesario ampliar el plazo de fecha de cierre considerando el tiempo que genera este tipo de requisito expedido por una entidad financiera, siendo así solicitamos a la entidad se amplíe por lo menos en 5 días hábiles del cierre del presente proceso con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes.

A la espera de su aceptación

RESPUESTA

1.La Entidad se permite ratificar lo indicado en el “ANEXO 1-PERSONAL REQUERIDO-

A. Durante la ejecución de las obras”; toda vez que los profesionales, perfiles y sus dedicaciones son los acordados a la necesidad del proyecto (Etapa Literal A), el cual, se determinó en conjunto con la Secretaría Distrital de Integración Social.

“(…) B. Durante el proceso de cierre y liquidación del proyecto (un (1) mes siguiente a la suscripción del acta de terminación de la ejecución de la Obra). Sugerimos a la entidad para la etapa de cierre y liquidación del proyecto mantener el profesional social, debido a que su dedicación es necesaria para la etapa de liquidación del contrato, siendo así solicitamos a la entidad quede de la siguiente forma: (...)”

De igual forma , la Entidad ratifica lo indicado en el “**ANEXO 1 - PERSONAL REQUERIDO - B. Durante el proceso de cierre y liquidación del proyecto (un (1) mes siguiente a la suscripción del acta de terminación de la ejecución de la Obra)**”; toda vez que los profesionales, perfiles y sus dedicaciones son los acordados a la necesidad del proyecto (Etapa Literal B), el cual, se determinó en conjunto con la Secretaría Distrital de Integración Social.

“(...) 2. Por otro lado, solicitamos a la entidad respetuosamente se amplíe la fecha de cierre de acuerdo a la Adenda No. 1; teniendo en cuenta que la ampliación realizada en esta adenda no suplen los días necesarios para el trámite del requisito habilitante del numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO reiteramos que este se demora aproximadamente 15 días hábiles por los cuales necesario ampliar el plazo de fecha de cierre considerando el tiempo que genera este tipo de requisito expedido por una entidad financiera, siendo así solicitamos a la entidad se amplíe por lo menos en 5 días hábiles del cierre del presente proceso con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes. (...)”

2. Frente a esta observación la Entidad RATIFICA el cronograma de la Adenda 1 publicado en la página web de la presente convocatoria el 22 de febrero de 2019. Lo anterior , teniendo en cuenta que el tiempo estimado permite el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes exigidos en los aspectos jurídicos , financieros y técnicos.

4. **INTERESADO: MARIA FERNANDA DIAZ CORTES** comunicación mediante correo electrónico el día jueves, 28 de febrero de 2019 4:38 p. m.

OBSERVACIÓN

Buenas tardes

Adjunto al presente correo de respuesta de nuestro corredor de polizas en donde se nos ha manifestado que la mayoría de las Aseguradoras no están en disposición de generar la póliza a FINDETER en vista de las Cláusulas que se señalan a continuación. Por lo anterior, solicitamos se analice el tema y en caso de proceder se eleve un adendo, ya que llevamos 5 días tratando de adelantar la expedición con varias aseguradoras y no las realizan

Quedamos atentos

ING MARIA FERNANDA DIAZ CORTES

----- Forwarded message -----

From: **Aleiseguros** <polizas@aleiseguros.com>

Date: lun., 27 feb. 2019 a las 12:34

Subject: RE: Seriedad de oferta FINDETER

To: Maria Fernanda Diaz Cortes <mfdiazc@gmail.com>

Buenas tardes

Ingeniera Maria Fernanda

Por medio del presente y según su solicitud me permito informar que la única aseguradora que nos otorga términos para FINDETER, es PREVISORA, PERO CON CONDICIONES QUE DEBEN SER REVISADAS. Adicionalmente, por favor verificar si Findeter saca adenda eliminando los siguientes textos puesto que Liberty se retiró del programa de mitigación de riesgos y ya no otorga condiciones para Findeter.

respectivo soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.

2.6.1. PARA CONSTITUIR LAS GARANTÍAS O PÓLIZAS, EL CONTRATISTA PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:

1. EL CONTRATISTA se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, en relación con las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del presente contrato, en formato **EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS**. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL CONTRATISTA como afianzado.

Dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A., y hará entrega de los documentos e información requeridos, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.

Deben emitir un documento así para que la previsora nos otorgue la poliza requerida:

determine FINDETER y/o LA INTERVENTORIA:

Un (1) Contador con dedicación del 9% del plazo de ejecución del contrato. Una (1) Secretaria, Un (1) Dibujante, Un (1) Conductor con dedicación acorde con las necesidades de cada proyecto, y una comisión topográfica (conformada por un topógrafo y dos cadeneros) con una dedicación del 10% del plazo de ejecución de esta etapa.

El personal anteriormente descrito para el proyecto, será de carácter obligatorio durante la ejecución de cada una de las Etapas del contrato, por lo cual, el (los) proponente(s) lo(s) deberá(n) tener en cuenta y considerar en su totalidad para cada una de las Etapas.

4. Se elimina el numeral 2. contenido en el numeral 2.7. GARANTÍAS del Capítulo I, Subcapítulo II de los términos de referencia, quedando de la siguiente manera:

(...)

2.7. GARANTIAS:

(...)

2.7.1. PARA CONSTITUIR LAS GARANTÍAS O PÓLIZAS, EL CONTRATISTA PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:

(...)

1. En el caso que EL CONTRATISTA decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, EL CONTRATISTA se obliga a constituir las pólizas objeto del presente contrato con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato **EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES**. EL CONTRATISTA se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

a) Como condiciones particulares o coberturas adicionales que apliquen a todos los amparos de la póliza de Cumplimiento en el formato señalado, se deberán incluir lo siguiente:

- Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad.
- Irrevocabilidad del seguro y no modificación de los términos del seguro sin consentimiento del CONTRATANTE.
- No terminación automática del seguro.
- Amparo automático hasta de 30 días para prórrogas.
- Renuncia expresa al derecho de subrogación de la aseguradora contra el contratante, sus matrices y filiales.
- Inoponibilidad de excepciones de la compañía de seguros al asegurado.
- Imprudencia de la figura de la agravación del estado del riesgo, respecto al deber de informar por parte del CONTRATANTE las modificaciones de plazo de ejecución dentro del término del amparo automático de hasta 30 días para prórrogas.
- No se requerirá declaratoria judicial para demostrar el incumplimiento.

b) En caso de existir modificaciones, se deberá realizar la respectiva actualización o adición de cobertura. En ningún caso los seguros anteriormente solicitados en su clausulado pueden incluir como objeto el siguiente texto o un texto que exprese algo similar como se muestra a continuación:

Gracias.

Quedamos atentos a sus importantes comentarios.

Atentamente.

Karen López

RESPUESTA

Frente a esta observación, la Entidad se permite informar que en el mercado asegurador, existen

compañías interesadas en expedir las pólizas para este proceso; sujeto al cumplimiento de las políticas de suscripción por parte de los oferentes.

Para constancia, se expide a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS
9318-2018**